



MAT.: APRUEBA PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5545

Concepción, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. N° 38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica D.S. N° 156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. N° 697 del 2015 que modifica el D.S. N° 156 de 2002 y determina el cambio de instrumento de evaluación de daños y necesidades; en la Resolución Exenta N° 2.939/2019 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; y en el D.S. N° 557/2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección civil, a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- 3.- La necesidad de contar con un Plan específico actualizado que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso específico, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE PLAN ESPECIFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS**, de la Región del Biobío, cuyo texto que se adjunta forma parte integrante de la presente resolución exenta.
2. El Plan de Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Búsqueda y Rescate de Personas entrará en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
Dirección Regional de ONEMI
Of. de Partes
Transparencia Activa

PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 1 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

**PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO**
Búsqueda y Rescate de Personas
Región del Biobío

Elaborado por: NOMBRE: R. Soledad Riquelme Pezo CARGO: Profesional de Apoyo – ONEMI Biobío R. Soledad Riquelme Pezo Firmado digitalmente por R. Soledad Riquelme Pezo Fecha: 2020.12.21 06:57:24 -03'00' FIRMA Con aportes de la Mesa Regional de B y R	Revisado Por: NOMBRE: Alejandro Sandoval Kirkwood CARGO: Director Regional – ONEMI Biobío Alejandro Tomas Sandoval Kirkwood Firmado digitalmente por Alejandro Tomas Sandoval Kirkwood Fecha: 2020.12.21 14:53:37 -03'00' FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: NOMBRE: Patricio Kuhn Artigues CARGO: Intendente Región del Biobío FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 21-12-2020	Fecha: 21-12-2020	Fecha: 21-12-2020

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 2 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

Contenido

1 Introducción..... 3

 1.1 Antecedentes 3

 1.2 Objetivos 3

 1.2.1 Objetivo General..... 3

 1.2.2 Objetivos Específicos 3

 1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance 3

 1.4 Activación del Plan 4

 1.5 Relación con Otros Planes 4

2 Descripción de la Variable de Riesgo..... 5

3 Roles y Funciones..... 6

4 Coordinación 8

 4.1 Fase Operativa – Alerta 8

 4.2 Fase Operativa: – Respuesta 9

 4.2.1 Levantamiento de información:..... 9

 4.2.2 Activación y despliegue de recursos y capacidades: 9

 4.2.3 Coordinación de acciones de respuesta: 11

 4.2.4 Desmovilización: 12

 4.3 Fase Operativa – Rehabilitación 12

5 Comunicación e Información 13

 5.1 Flujos de Comunicación e Información..... 13

 5.1.1 Flujos entre Redes: 13

 5.2 Medios de Telecomunicación 13

 5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 14

6 Evaluación de Daños y Necesidades 15

7 Implementación y Readecuación del Plan..... 15

 7.1 Implementación 15

 7.2 Revisión Periódica 15

 7.3 Actualización 15

8 Anexos 16

 8.1 Cuadro de Control de Cambios..... 16

 8.2 Marco Normativo y Legal..... 16

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 3 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

1 Introducción

1.1 Antecedentes

Este instrumento es elaborado por la Dirección Regional de ONEMI en coordinación con los Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en relación con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia, Plan Nacional de Emergencia.

En el último tiempo se ha evidenciado un incremento en el desarrollo de actividades deportivas/recreativas en áreas agrestes y remotas, especialmente en el contexto de las actividades de montaña en sus diferentes disciplinas deportivas, lo que dado a su tipo, condición y característica geomorfológica, genera un mayor número de emergencias que requieren de una respuesta coordinada de los actores del Sistema Regional de Protección Civil, por lo cual a principios de año 2020 se constituyó la Mesa Regional de Búsqueda y Rescate la cual es coordinada por ONEMI y cuenta con la participación de: Bomberos, Carabineros de Chile (GOPE), PDI, Ejercito de Chile a través de su destacamento de Montaña N° 17 “Los Ángeles”, Armada de Chile, Cuerpo de Socorro Andino, como primera tarea de la mesa surgió la necesidad de desarrollar el presente Plan el cual se elaboró en base al rol coordinador de la Dirección Regional de ONEMI – Mando de Coordinación – y bajo los estándares que al día de hoy mantiene de Carabineros de Chile y cuyos niveles de respuesta involucra la participación especializada de la Prefectura de Operaciones Especiales (GOPE), a quien se identifica como el Organismo Técnico del Estado responsable de esta actividad, asumiendo el -Mando Técnico- en Operaciones de Búsqueda y Rescate de personas en medio ambiente de montaña, áreas remotas y agrestes.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Establecer los niveles de respuesta y coordinación de las acciones en sus distintas fases operativas, ante incidentes de salvamento y asistencias, búsquedas y rescates técnicos, tareas de recuperación, resultante de acciones humanas, situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, que se desarrollen en zonas de montaña remotas y agrestes de la Región del Biobío, para brindar protección a las personas que desarrollan sus actividades en este tipo de ambientes; a través de acciones planificadas y coordinadas por intermedio del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2 Objetivos Específicos

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alerta, niveles de respuesta y activación del Plan.
- Identificar los nexos y sistemas de comunicación técnica entre organismos del SRPC, de información a la comunidad y a los medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones, tareas y fases operativas.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El plan contempla el territorio de la Región del Biobío

Amplitud: El presente plan es ejecutado por:

- Intendencia Regional
- Dirección Regional de ONEMI
- Carabineros de Chile (GOPE).
- Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- Direcciones Comunes de Protección Civil y Emergencia.
- Bomberos.
- Policía de Investigaciones.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 4 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

- Armada de Chile
- Ejército de Chile (Destacamento de Montaña N° 17 Los Ángeles)
- Cuerpo de Socorro Andino
- Voluntario competente, según validación del Organismo Técnico.

Alcance: El presente plan define su ejecución en emergencias e incidentes resultantes de acciones/actividades humanas, por la ocurrencia de accidentes, llamados de auxilios y presuntas desgracias, cuya área de incidencia sea un ambiente de montaña, lugar remoto o agreste, que produzcan o puedan producir daños o lesiones en las personas o alteración en el normal funcionamiento de una actividad y que requieran de una acción inmediata para resguardar su integridad física y psíquica.

1.4 Activación del Plan

Se define la activación del plan, a partir del Nivel II (Emergencia Mayor), -Mando Técnico- asumido Carabineros de Chile (GOPE), bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes, en este nivel se irán incorporando recursos especializados y técnicos, que dado a la causa o efecto del incidente sean necesarios agregar.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales de búsqueda y rescate técnicos y recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta técnico de búsqueda y rescate.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

Hitos:

- **Activación del Sistema Nacional de Alertas**, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal, asimismo esta alerta será establecida por el medio y/o lugar geográfico en el cual se desarrollan las operaciones.
- **Llamadas de auxilios** de persona que requiere ayuda o persona que conocen del hecho de encontrarse aislada física y psicológicamente en un área remota o agreste y que requieran de asistencia.
- **Situaciones que provoquen la desaparición o extravío de personas** en áreas remotas o agrestes de difícil acceso geográfico y/o con condiciones meteorológicas amenazantes o denuncias de presuntas desgracias de personas de la cual se presume pueda encontrarse en este tipo de ambiente y requieren su búsqueda.
- **Situaciones que requieran el rescate de personas lesionadas o la recuperación de personas fallecidas** en áreas remotas o agrestes de difícil acceso geográfico y/o con condiciones meteorológicas amenazantes.

1.5 Relación con Otros Planes

- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de riesgo de Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, áreas Remotas y Agrestes) corresponde a la expresión regional de la planificación para la respuesta a emergencias e incidentes que se desarrollen en el contexto de actividades humanas en áreas remotas y agrestes, medio ambiente de montaña y que requieren de capacidades específicas y técnicas del SRPC, es por lo tanto complementario al Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 5 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alerta, procedimientos de trabajo interinstitucional y flujos de comunicación e información.

- **Plan Regional de Emergencia:** el presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2 Descripción de la Variable de Riesgo

Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas o Agrestes:

Para los efectos de este plan, se define como aquellas actividades que atendidas a su causa o efecto, hagan necesario la aplicación de métodos y procedimientos específicos por parte de los organismos técnicos de respuesta del SRPC, quienes harán uso de técnicas y recursos humanos y logísticos especializados y que tienen por finalidad iniciar un proceso planificado y metodológico para ubicar, asistir y extraer a una o más personas desde un área de difícil acceso hasta un sitio de acceso y tránsito seguro, en donde otros organismos ordinarios de respuesta a emergencia del SRPC, puedan otorgar la atención definitiva.

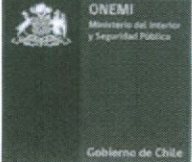
Definiciones y terminología técnica:

- **Terreno agreste:** área, lugar, escenario que dada a su formación geomorfológica hace difícil el desplazamiento regular sobre su superficie, haciendo necesario de elementos de apoyo para su progresión o tránsito (escaleras, cuerdas, etc.) pudiendo encontrarse este tipo de formación en un área urbana o rural.
- **Área Remota:** área, escenario o lugar que, dada a su ubicación geográfica, se encuentra a más de una hora de un centro asistencial definitivo, en caso que alguna persona le ocurriera un percance.
- **Rescate:** acción de librar, sacar, liberar a alguien del peligro.
- **Recuperación:** corresponde a la acción de extraer el cuerpo de persona que producto de un accidente pierde la vida en un lugar determinado.
- **Paciente/víctima:** persona que es ubicada, asistida y extraída de una situación de peligro.
- **Ubicación:** lugar y espacio geográfico y físico en el cual una persona o cosa es ubicada después de aplicarse determinado método, técnica y medio de búsqueda.
- **Extraviado/Perdidos:** se refiere a aquellas personas que desconocen su posición, pero están en contacto con el que le presta orientación o con el rescatista.
- **Desaparecidos:** alguien a quien se ha echado en falta y no se le localiza, (es posible que esté “perdido” o no), se presume que le haya ocurrido algo.
- **Equipo de Rescate:** Organismo profesional, técnico y especializado, reconocidos como tal y que tiene por finalidad auxiliar y salvaguardar la integridad física y psíquica de personas que hayan sufrido algún accidente o se encuentren en estado de desamparo, en un área que obliga la aplicación de técnicas y tácticas, métodos y medios específicos de búsqueda y rescate, por lo general actúan sobre pautas establecidas, con capacidad física, técnica y psicológica para dar respuesta a incidentes.
- **Condiciones meteorológicas extremas:** condiciones sobre las cuales el ser humano no es capaz de resistir y mantenerse en condiciones de confort y su vida corre peligro.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas		Página 6 de 16
	Fecha: 17-12-2020		

3 Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Intendencia Regional Gobernaciones Provinciales	Autoridad	A través de la Intendencia Regional del Biobío (Autoridad Regional) o en del Gobernador Provincial, según sea el caso, identificar y disponer de los medios e instituciones correspondientes al proceso de emergencia.
Dirección Regional de ONEMI	Mando de Coordinación	- Coordinar con la Autoridad Regional la aprobación y activación del Sistema Nacional de Alertas, que podrá ser eventualmente requerido por Carabineros en su condición de Mando Técnico, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de búsqueda y rescate en áreas remotas o agrestes. - A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. - Reportar a través del Centro Regional de Alerta Temprana (CAT) al GOPE de Carabineros y, (mediante los procedimientos del SGE), al Sistema Regional de Protección Civil y al CAT Nacional de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en Áreas Remotas o Agrestes. - Anualmente en conjunto con la Mesa Regional de ByR realizar un simulacro de Búsqueda o Rescate de personas en áreas remotas o agrestes, para medir las competencias técnicas de cada uno de los intervinientes y así detectar mejoras en el sistema.
Carabineros	Mando Técnico	- Por instrucción del Fiscal del Ministerio Público o autoridad competente que disponga concurrencia a procedimientos de rescate de personas. - En el contexto de las funcionales autónomas de Carabineros de Chile (Art. 83 del Código Procesal Penal) sea necesario responder ante los llamados de auxilio de la comunidad que identifiquen a una víctima que deba ser rescatada desde algún medio montañoso, acuático, pique minero, zona urbana o rural y cuando las acciones de rescates no puedan ser resueltas por personal de Carabineros territorial se desplegarán Unidades Gope, quienes asumirán su Rol de Técnico en Búsqueda y Rescate de personas en este tipo de escenarios, deberán reportar y convocar a los demás intervinientes institucionales que tendrán tareas específicas en las Secciones del PC, además de: - Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en los medios antes señalados, bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes. - Disponer y designar a un Comandante de Incidente, de dotación del Gope quien realizará todas a las coordinaciones pertinentes y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta. - Sugerir al Mando de Coordinación la necesidad de incorporar medios especializados de otros organismos estatales y militares en la gestión de búsqueda y rescate: Estableciéndose este nivel de respuesta, se constituirá el Comando Unificado. - Validar la pertinencia de incorporar a ONGs e instituciones voluntarias a los procesos de búsqueda y rescate teniendo como base planilla de verificación elaborada y validada por la Mesa regional de Búsqueda y Rescate. - Administrar el Sitio del Suceso estableciendo los servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo y buen funcionamiento de las operaciones de rescate. Conforme a las demandas técnicas que señale el mando del Gope, con especial resguardo de las zonas de evacuación de personas, ambulancias y helipuerto de circunstancias. - Establecer oficial de Información Pública responsable del flujo de información entre el incidente con el exterior del mismo, para que en coordinación con la ONEMI reporten el desarrollo o resultado de las actividades de Búsqueda y Rescate de Personas y sea informado a la comunidad nacional.
Municipios	Autoridad Coordinador Colaborador	- A través de su Alcalde(sa) representar el Mando de Autoridad de nivel local. - A través de su Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, ejercer el rol de mando de coordinación de las capacidades locales de respuesta. - A través de equipos y recursos operativos del municipio, facilitar y colaborar en las acciones que sean requeridas por el Mando Técnico.
Cuerpo de	Colaborador	Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 7 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

Socorro Andino		<i>Rescate de Personas en áreas remotas y agrestes, a través de su cuerpo voluntario, en coordinación con Mando Técnico indicado por ONEMI.</i> • <i>Designar un líder del Cuerpo de Socorro Andino, quien coordinará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI. Pudiendo incorporarse como Mando Técnico, Fuerza de Tarea, Equipo de Intervención o recurso simple.</i> • <i>Reportar a través de su contraparte local o central de comunicaciones a ONEMI de actividades de Búsqueda y Rescate de personas en áreas remotas o Agreste a su vez designar a un enlace para que coordinen requerimientos con Mando Técnico y viceversa.</i>
Bomberos	Colaborador	• <i>Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas o Agreste, a través de su sistema nacional de operaciones y su punto focal operativo regional.</i> • <i>Designar un jefe de operaciones del Cuerpo de Bomberos a cargo de la jurisdicción o del voluntario especializado a cargo de la activación, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta.</i> • <i>Reportar a través de la respectiva Central de Telecomunicaciones y Alarmas, (del Cuerpo de Bomberos donde se recibe la alarma), a ONEMI de actividades de Búsqueda y Rescate de Personas en áreas remotas y agrestes.</i> • <i>Capacitar al personal técnico de búsqueda y rescate bajo estándares internacionales, para promover una gestión adecuada y óptima a las operaciones de búsqueda y rescate en montaña, áreas agrestes o remotas.</i> • <i>Disponer de recurso humano y técnico especializado en materia de Búsqueda y Rescate de Personas en Áreas Remotas y Agrestes, a través de su sistema nacional de operaciones a través de su punto focal operativo regional, bajo la figura del Sistema de Comando de Incidentes.</i>
PDI	Colaborador	• <i>Según las medidas que disponga la fiscalía y requerimientos del mando técnico, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda, en coordinación con Mando Técnico indicado por ONEMI.</i> • <i>En caso de fallecidos y por requerimiento del MP interviene Bhccoc y Lacrim Regional con las diferentes especialidades que se requieran.</i> • <i>De generarse un requerimiento de NIVEL 4, donde se requiere ayuda a nivel nacional, bajo los procedimientos institucionales establecidos se solicitará apoyo al nivel nacional de la Institución.</i>
Ejército	Colaborador	• <i>Según requerimiento del mando técnico, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda y/o rescate en coordinación con Mando Técnico indicado por ONEMI.</i>
Armada	Colaborador	• <i>Según requerimiento del mando técnico, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda y/o rescate. en coordinación con Mando Técnico indicado por ONEMI.</i>
Otras organizaciones y ONG'S	Colaborador	• <i>Según requerimiento del mando técnico y de acuerdo a sus capacidades y especialidades, articular sus capacidades institucionales en procesos de búsqueda y/o rescate en coordinación con Mando Técnico indicado por ONEMI.</i> • <i>Designar un líder a cargo del voluntariado especializado, quien canalizará los requerimientos del Mando Técnico y será la contraparte de ONEMI y, por su intermedio, de los otros organismos participantes de la respuesta, pudiendo constituirse como una fuerza de tarea, equipo de intervención o recurso simple.</i>

CONSIDERACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL COMANDANTE DE INCIDENTE:

La incorporación de cualquier organismo al proceso, (especialmente aquellos de carácter voluntario), estará determinado por el criterio y necesidades del Comandante de Incidente (CI) y su Staff, de acuerdo a los lineamientos de planificación de las operaciones de emergencia en el contexto de búsqueda y/o rescate.

En cualquier caso, el CI y su Staff deberá solicitar el registro del equipo o grupo, en ficha técnica que se remitirá a todos los organismos de respuesta de carácter voluntario que conforman la Mesa regional de Búsqueda y Rescate, en la cual su responsable o representante debe registrar detalladamente, formalidad del grupo, competencias, recursos y garantías, que permitan su integración de manera segura y ordenada. Con dicho documento, cada organismo se hace responsable de las implicancias que se deriven hacia las personas que integran al equipo o grupo.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 8 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

Sin perjuicio de lo anterior, al momento que el CI y su Staff de Operaciones imparta misiones **es responsabilidad de organismo que las recibe, de ser el caso, representar que no tienen las competencias o el equipamiento necesario para la tarea asignada**, caso en el cual se deberá plantear una tarea adecuada a sus capacidades.

4 Coordinación

4.1 Fase Operativa – Alerta

Es importante señalar que las Alertas al Sistema Regional de Protección Civil, **no son un requerimiento para ejecutar las acciones de respuestas que son establecidas en este plan de emergencia.**

Sin embargo, según extensión o severidad, alcance y control ya sea por cantidad de víctimas o área de búsqueda y recursos necesarios para la operación, podrán establecerse alertas, las que según las circunstancias permitirán agilizar la gestión de recursos extraordinarios de emergencia.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos.	Carabineros Dirección Regional ONEMI Organismos de respuesta (colaboradores)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para la búsqueda y rescate en áreas remotas y agreste	Carabineros (GOPE) Organismos de respuesta (colaboradores)
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	Autoridad Comunal Director Comunal de Emergencia
	Preparación y ejecución del proceso de evacuación de víctimas (vías de evacuación, zona de Triage, zonas de evacuación aérea, etc.)	Carabineros (GOPE) Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta (colaboradores) SAMU
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	Dirección Regional de ONEMI Carabineros (GOPE) Organismos de respuesta (colaboradores)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI Carabineros (GOPE)
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Ejecución de medidas de respuesta, para la búsqueda y rescate en territorio agreste.	Carabineros (GOPE) Organismos de respuesta (colaboradores)
	Convocatoria COE Regional.	Autoridad Regional Dirección Regional ONEMI
	Preparación y ejecución del proceso de evacuación de víctimas (vías de evacuación, zona de Triage, zonas de evacuación aérea, etc.)	Carabineros (GOPE) Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta (colaboradores)
	Mobilización de recursos requeridos.	Dirección Regional de ONEMI Carabineros (GOPE) Organismos de respuesta (colaboradores)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI Carabineros (GOPE)

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 9 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

4.2 Fase Operativa: – Respuesta

4.2.1 Levantamiento de información:

La activación de operaciones de búsqueda y rescate de personas en territorio agreste, tiene como primer *input* la llamada de socorro, (o de alarma), que puede realizar una persona afectada por esa situación o bien un requirente que tenga conocimiento de la actividad que se realizaba y disponga de información que permita presumir un accidente o extravío de él o los afectados, lo que usualmente se constituye como una denuncia por presunta desgracia, activándose un procedimiento policial.

Sin perjuicio, es importante establecer que esta llamada de auxilio puede ingresar por múltiples vías, a saber: Centrales de Alarma y Comunicaciones de Carabineros, PDI, Bomberos, Socorro Andino, municipios, entre otras. En cualquier caso, esta información debe ser siempre reportada a Carabineros de Chile y a la Dirección Regional de ONEMI para la correcta aplicación de este Plan.

Los siguientes procesos de registro de información del incidente, se deben canalizar mediante los documentos estándar de cada organización y en relación al SRPC, deben desarrollarse en el marco del Sistema Normalizado de Evaluación de daños y necesidades (plan DEDO\$).

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- Nivel comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación, o directamente al CAT Biobío.
- Nivel provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la(s) comuna(s) afectada(s) de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
- Nivel regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información recibida desde los niveles locales. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

4.2.2 Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación actual de la situación:

- Es realizada por el organismo técnico (GOPE-Carabineros) a través de sus procedimientos e instrumentos para el levantamiento de información y planificación de las operaciones.
- Cuando lo amerita, es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación del Organismo Técnico en coordinación con los organismos colaboradores que realizan acciones de respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 10 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Comandante de Incidente: solicitud de recursos y capacidades para el éxito de las operaciones de búsqueda y rescate en territorio agreste.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para el apoyo de las operaciones de búsqueda y rescate en territorio agreste y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial.
- Director Regional ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

En cada activación de operaciones de búsqueda y rescate en medio ambiente de montaña, áreas remotas o agreste, debe desarrollarse un registro del personal que participa el que debe estar disponible en el Puesto de Mando de las operaciones y a disposición de:

- Comandante de Incidente.
- Mando Técnico.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal/Provincial/Regional (ONEMI).
- Jefes de operaciones de las organizaciones que colaboran.
- Autoridad Comunal/Provincial/Regional.

Dicho listado de miembros de la fuerza de tarea, equipos de intervención y recursos simples que participa de las actividades en el área de operaciones, debe considerar al menos los siguientes aspectos y de acuerdo a los formularios establecidos en el SCI:

- Cargo y labor que realiza.
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 11 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

4.2.3 Coordinación de acciones de respuesta:

Estructura de Mando y Control:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	- Intendente - Gobernador - Alcaldes	- Gobiernos Regionales - Gobernaciones Provinciales - Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	- Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). - Mando Conjunto Terreno	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana - Puesto de Mando unificado (CU)
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	- Mando Conjunto en Terreno - Carabineros, Organizaciones de respuesta colaboradoras, Director de Protección Civil y Emergencia	- Sistema de comando de Incidentes - Comando Unificado - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

Niveles de respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	- Carabineros - Cuerpo de Socorro Andino - Bomberos - Otros organismos - Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (regional, provincial y comunal)	- Centrales de Comunicaciones y Alarmas - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	- Mando Técnico (GOPE) - Organismos Colaboradores - Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI	- Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas		Página 12 de 16
	Fecha: 17-12-2020		

			de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	• Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial y comunal) • Mando Técnico • Organismos Colaboradores	• Centrales de Comunicaciones y Alarmas • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

4.2.4 Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que participaron de las operaciones de búsqueda y rescate en terreno y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.3 Fase Operativa – Rehabilitación

Para efectos de este plan, dada la naturaleza de la variable de riesgo que atiende, no se contempla el desarrollo de planificación para la rehabilitación. En caso de generarse alteración de servicios básicos o de telecomunicaciones, derivados de emergencias de estas características deberá ser atendido conforme a los lineamientos del Plan Regional de Emergencia.

5 Comunicación e Información

5.1 Flujos de Comunicación e Información

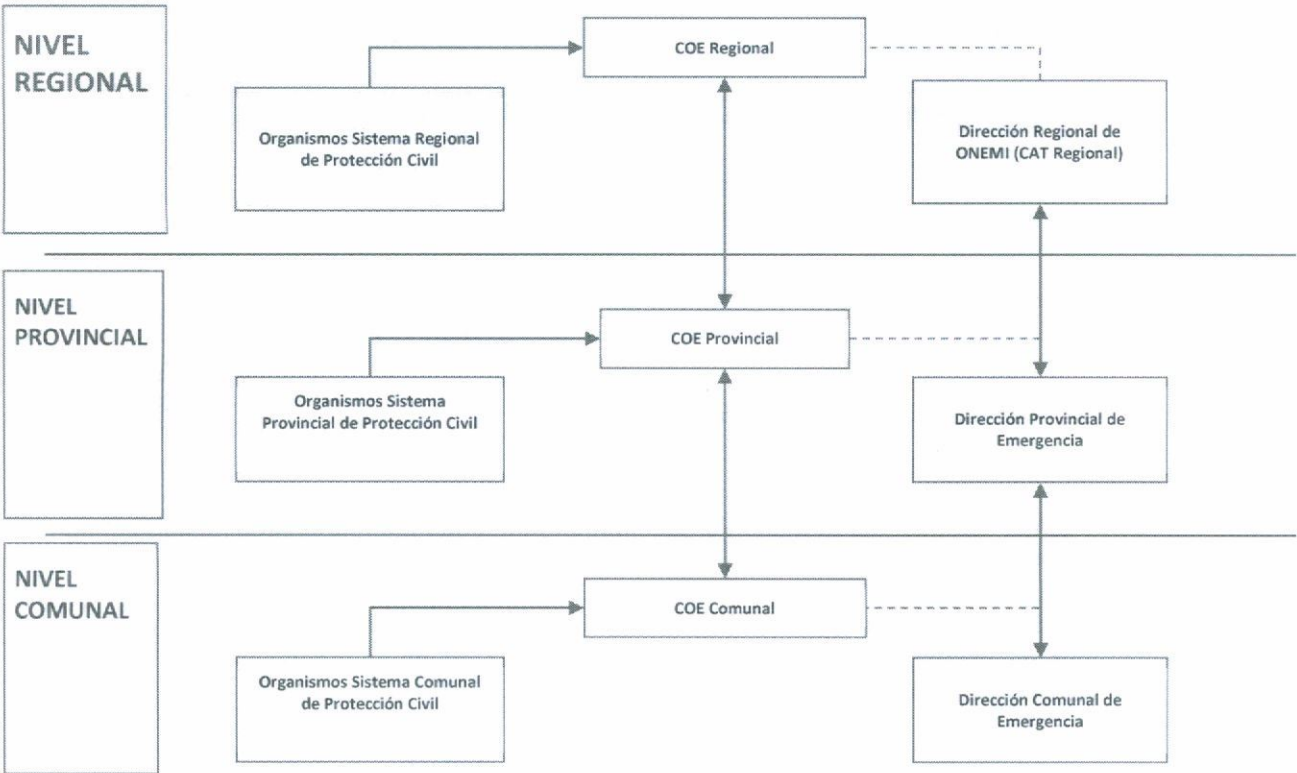
En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe establece las orientaciones generales, considerando:

Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.

Amplitud:

- Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Socorro Andino, otros organismos colaboradores.

5.1.1 Flujos entre Redes:



5.2 Medios de Telecomunicación

A nivel institucional, entre organismos de emergencia se emplearán los medios habituales de comunicación, sean estos telefonía, radiocomunicación o enlace satelital. Asimismo, en el área de operaciones de búsqueda y rescate en montaña, remoto o agreste se podrá disponer de medios de comunicación interinstitucional, en canales de encuentro que defina el Mando de Coordinación.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 14 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X						X	X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carabineros	X	X		X					X	
Cuerpo de Socorro Andino		X								
Bomberos	X	X		X					X	
GOBERNACIONES	X	X						X	X	
ARMADA	X	X	X	X	X				X	
Organizaciones Colaboradoras ***										

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de iniciada la operación de búsqueda y rescate)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato y protocolo del Mando Técnico).
Comunicado de Prensa	2 horas	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de personas afectadas y acciones de respuesta programadas perteneciente al organismo técnico (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	4 horas	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados por parte del organismo técnico (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional (podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI) y de la Autoridad del Mando Técnico (Carabineros GOPE).

Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados según los criterios de comunicación de cada institución involucrada en las operaciones de búsqueda y rescate que competen a este Plan.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI BIOBÍO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO Búsqueda y Rescate de Personas	Página 15 de 16
	Fecha: 17-12-2020	

6 Evaluación de Daños y Necesidades

Para efectos de este plan, dada la naturaleza de la variable de riesgo que atiende se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

Informes Normalizados de Estado de Situación:

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

Informe y/o solicitud de Fiscalía

7 Implementación y Readecuación del Plan

7.1 Implementación

Divulgación del Plan:

Externa: El presente plan es validado por una Resolución de la Intendencia Regional del Biobío, la Dirección Regional de ONEMI difundirá dicha resolución a los integrantes del COE Regional y a los organismos pertinentes.

Interna: Cada Servicio e Institución vinculado a este, es responsable de canalizarlo internamente al personal de su dependencia o coordinación, especialmente a las unidades especializadas en la temática.

7.2 Revisión Periódica

La Revisión del documento, mediante una mesa de trabajo se desarrollará anualmente o cada vez que las lecciones adquiridas, concluida la respuesta a un evento, lo demuestren necesario, acción que coordinará ONEMI en conjunto con el Mando Técnico.

7.3 Actualización

Las futuras actualizaciones del documento se deben realizar con la participación de los integrantes de la Mesa Regional de Búsqueda y rescate coordinada por la ONEMI. Su desarrollo dependerá de solicitudes efectuadas por el Organismo Técnico o, bien, por alguna de las instituciones colaboradoras del Plan, lo que será evaluado previamente por la Dirección Regional de ONEMI Biobío.

8 Anexos

8.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2 Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Artículo 1°:	El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA CAPÍTULO XI: Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Artículo 101, Inciso II y III:	Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública
Código Procesal Penal TÍTULO IV: SUJETOS PROCESALES. PARRAFO 3: LA POLICÍA. Artículo 79: Función de la policía en el procedimiento penal.	Carabineros de Chile, en el mismo carácter de auxiliar del Ministerio Público, deberá desempeñar las funciones previstas en el inciso precedente cuando el fiscal a cargo del caso así lo dispusiere.
Código Procesal Penal TÍTULO IV: SUJETOS PROCESALES. PARRAFO 3: LA POLICÍA. Artículo 83: Actuaciones de la policía sin orden previa.	Corresponderá a los funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales: • Prestar auxilio a la víctima. • Resguardar el sitio del suceso.